

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART. 1° TRANSITORIO LEY 20.251

REGULARIZACION DE VIVIENDA SOCIAL (Art. 6.1.2. OGUC) REGULARIZACION VIVIENDA HASTA 520 UF

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

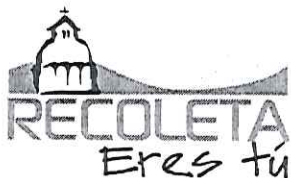
REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO

RURAL

N° DE CERTIFICADO
161
Fecha de Aprobación
- 7 OCT. 2010
ROL S.I.I
7051-009



VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 3041/10 de fecha 17.08.2010
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3041/10 de fecha 17.08.2010
- D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (solo en caso de viviendas sociales)
- E) El Giro de Ingreso Municipal N° 908.338 de fecha 7 OCT. 2010 de Pago de Derechos Municipales
- F) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la vivienda DE 98.00 m2 EN 1 PISO DE CLASE E-4

VIVIENDA SOCIAL/VIVIENDA HASTA 520 UF
ubicada en HEROE HIPOLITO UTRERAS N° 290
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° 8 manzana J5 localidad o loteo H. DE LA C. sector URBANO
(URBANO O RURAL)

de conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
RICARDO CISTERNAS ARAVENA	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO	R.U.T.

NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
ARIEL FERNANDEZ VIDAURRE	

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

PAGADO



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Signature]

RBM/MLP/mlp_23.08.2010